



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

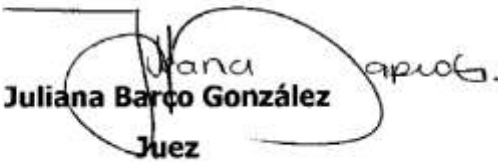
Medellín, siete de julio de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01217

Asunto: Requiere.

Se observa que a la fecha no se ha adelantado la notificación del cónyuge de la deudora y que en el expediente no obra su dirección de correo electrónico. Por tanto, se requiere a la señora Luz Elena Rojas Mejía para que en el término de **5 días** aporte esa información con el fin de proceder con su notificación.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 8 julio de 2022, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°__,
fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6731845092fab62d8f36720c24f5a00f7f466fba2aff650b1a04822b89dd31c1
Documento generado en 07/07/2022 04:24:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>